

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.218 · 1992

LEY 11.218

Boletín Oficial, 15 de mayo de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.218

LEY 11218

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de dieciocho (18) meses a partir del día 21 de Diciembre de 1991, el plazo establecido por el artículo 25 de la Ley 10205 -texto según la Ley 10340-, que fuera ampliado por las leyes números 10521, 10759 y 10964.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.218. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).